



Fundación AULA

Ayudas al estudio

Acuerdo marco de fomento del talento en el ámbito de las artes a través del proyecto de mentoring.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

01 LA FUNDACIÓN.

La fundación AULA (Asociación Universitaria para la difusión de las letras y las artes), se funda el 25 de noviembre de 2003 tiene como objetivo fundacional, según el artículo 3 de sus estatutos fundacionales: "Promover, fomentar y organizar actividades y eventos artísticos y literarios que posibiliten la educación y la cultura, y ayuden a desarrollar la capacidad de los jóvenes creadores que demuestren tener cualidades y vocación en las Letras y las Artes. Procurar la financiación de estudios, becas y ayudas escolares. Desarrollar actividades culturales en forma de cursos, conferencias y seminarios. Promover la edición y difusión de material educativo y divulgativo".

La Fundación AULA será la responsable de dotar de un fondo anual de recursos económicos para que en forma de beca o ayuda al estudio los alumnos seleccionados por TAI obtengan una ayuda financiera para cursar sus estudios en Artes.

02 LA ESCUELA

TAI es una institución privada financiada por su actividad docente, correspondiendo a la Fundación Aula la concesión de bonificaciones de más amplia dotación. Los impresos correspondientes, disponibles en www.taiarts.com, han de presentarse adjuntando la documentación solicitada.

03 EL PROYECTO- OBJETIVOS.

Ambas instituciones pretenden la conjunción de esfuerzos encaminados a la retención del talento en el ámbito de las artes. A tal fin, destinarán sus recursos, en los términos establecidos, para desarrollar un programa de guía y apoyo a la proyección profesional de jóvenes con mentes inquietas, con quienes existe un total compromiso.

Se pretende desarrollar el potencial de los participantes en el proyecto mediante una transmisión del conocimiento y, a través de la experiencia, enriquecer el aprendizaje y desarrollo.

Se establecerá una relación de confianza entre la persona de más experiencia guiará, aconsejará y acompañará en el proceso a la persona de menos experiencia, quien expondrá sus necesidades y ambiciones profesionales para adaptar el plan de desarrollo.

Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022

04 DESARROLLO DEL PROYECTO.

La fundación recabará la voluntad del alumno de inscribirse y el compromiso de aceptar sus bases.

Velará porque ambas partes contribuyan de forma positiva a la consecución del objetivo mediante sistema de reportes (alumno quincenalmente, escuela mensualmente).

05 CERTIFICACIÓN ACADÉMICA.

Por parte de la Fundación se expedirá una certificación académica acreditativa de la superación del programa, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

06 ADMISIÓN EN EL PROGRAMA.

Atendiendo a la implicación que requiere el programa de mentoring, se hace necesario limitar su admisión hasta completar las plazas vacantes.

Tendrán prioridad en el acceso al programa aquellos alumnos a los que, por sus circunstancias económicas, se les haya bonificado la cuota en la matrícula.

Asimismo, para nuevos alumnos, se tendrán en cuenta para la admisión en el programa, aspectos tales como el expediente académico, méritos acreditados, situación económica familiar, valores añadidos, u otros de consideración.

07 DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La dotación económica se calcula sobre el importe total del programa, (descontada la reserva de plaza). La ayuda no se otorga a todos los solicitantes, sino únicamente hasta agotar el Fondo destinado a tal efecto. La dotación de la ayuda podrá ser de un 10%, 20% o 30% como máximo, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 10.

08 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por email al Departamento de Admisiones de la Escuela. (admisiones@taiarts.com)

Documentación a presentar

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración de la Renta del núcleo familiar, o propia en caso de ser independiente de los padres. Certificado de familia numerosa (si procede), orfandad o cualquier información que fuera relevante para justificar la petición.

Documentación a presentar (para alumnos extranjeros)

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración Jurada de ingresos familiares.

La Renta de la unidad familiar del último ejercicio no podrá superar los siguientes umbrales	
Familias de 1 miembro	14.112 €
Familias de 2 miembros	24.089 €
Familias de 3 miembros	32.697 €
Familias de 4 miembros	38.831 €
Familias de 5 miembros	43.402 €
Familias de 6 miembros	46.853 €
Familias de 7 o más miembros	50.267 €

*A partir del octavo miembro se añaden 3.391 euros para cada nuevo miembro computable.

La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no puede superar los 42.900 euros.

No se derivarán a estudio las rentas presentadas con un umbral inferior al coste de la titulación a matricular.

Es requisito indispensable tener una calificación media del expediente académico presentado, de 7 (notable), como mínimo, para poder optar al estudio de la ayuda.

Las bonificaciones, no son acumulables a otro tipo de ayudas, bonificaciones o becas de índole interna.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la solicitud será desestimada.

Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022

09 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la concesión de las ayudas, efectuada por la Fundación Aula, de la Escuela, será comunicada al solicitante mediante correo electrónico o teléfono.

La solicitud de las ayudas podrá efectuarse hasta el día 30 de octubre.

10 REQUISITOS

Los estudiantes candidatos a las ayudas deberán estar previamente admitidos en los programas de estudios que imparte la Escuela.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Expediente académico
- * Carta de motivación
- * Recursos Económicos // Declaración Jurada de ingresos familiares
- * Fecha de convocatoria de Solicitud de Becas

11 SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Aula, podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo el centro.

12 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

El alumno que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- * Mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para todas las asignaturas del programa.
- * Estar al corriente de pagos.

La ayuda financiera otorgada por la Fundación Aula se ofrece, en contraprestación por parte del alumno, a la colaboración en actividades de apoyo en los Departamentos y/o servicios del centro durante el tiempo que duren sus estudios, con independencia de los años naturales en que los realice.

→ La distribución de horas de colaboración por parte del alumno se hará de mutuo acuerdo con el departamento de TAI donde colabore, y en ningún caso interferirá con sus clases lectivas o las prácticas a realizar en horarios no lectivos.

→ El alumno colaborará en acciones disponibles relacionadas con la producción, gestión, administración o programación de actividades artístico-académicas, bajo la tutela de cualquiera de los departamentos internos del centro, colaborando de este modo con el proyecto educativo de la Escuela TAI. Los departamentos del centro informarán periódicamente de las acciones disponibles en que el alumno podrá optar a colaborar.

Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022

—> La Escuela Universitaria de Artes TAI permitirá al alumno la utilización de equipos y medios instrumentales propiedad del centro para su uso en actividades relacionadas con las establecidas anteriormente, siempre de conformidad con la normativa vigente.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

Si para el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso en concreto, se apreciará la existencia de falsedad de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de circunstancias que hayan determinado la concesión, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, y devolución de la cuantía económica en su caso.

13 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente documento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022 Curso 2021 * 2022